

Primero de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00217-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YASIDA MOSQUERA MOSQUERA y LUZ MARLEIDY IBARGUEN MOSQUERA contra las sociedades ENCOMETAL S.A.S y FIRPLAK S.A, trámite al cual fueron vinculadas como intervinientes excluyentes las señoras LUDYS LORENA IBARGÜEN URRUTIA, WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA y LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, esta última en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA y en calidad de llamadas en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ENCOMETAL S.A.S., el señor Sebastián Tovar quien afirma ser parte del equipo de trabajo del abogado Mateo Peláez quien representa judicialmente a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicita ante esta dependencia el link de acceso del expediente digital, exponiendo como fundamento de su pedimento el artículo 123 del CGP, petición que el despacho encuentra improcedente puesto que debe precisarse que dicha normativa señala de manera expresa en su numeral 1° que sólo podrán examinar los expedientes “las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito”, autorización que ha de indicarse no se observa en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 084 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae88d2ed42c7cc336a58c20ffb6f919f9c0f146b37f37384f7e136feeae110**

Documento generado en 01/06/2023 03:56:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**